

EL AGENTE INTERVENTOR / LIQUIDADOR

De **VESTING GROUP COLOMBIA S.A.S.** con NIT 900.514.862; **VESTING GROUP S.A.S.** con NIT 900.735.472; **HERNAN OSPINA CLAVIJO**, con C.C N° 79.689.079; **RODRIGO MORENO NAVARRETE** con C.C N° 19.442.734, **MARIO HUMBERTO CHACÓN MARTÍNEZ**, con C.C N° 3.151.895. **HUTHER HOLDING CORP**, identificada con el IE 299118, **JAIME ALBERTO ZULUAGA DÍAZ** con C.C. N° 79.433.920, **MAURICIO GONZÁLEZ GARCÍA** con C.C. N° 79.949.115 y **MIRIAM GALLEGU VELASCO** con C.C. N° 41.791.232.

AVISA E INFORMA:

Que el día 16 de octubre de 2018 la Superintendencia de Sociedades autorizó el desembargo de recursos para atender el segundo plan de pagos presentado. En este sentido, una vez sean entregados los recursos, se procederá a realizar un pago por la suma de \$10.000.000 a cada afectado o la menor cifra si el reconocimiento fue inferior (este valor corresponde al plan de pagos aprobado en audiencia y a la del auto citado). Los pagos se empezarán a realizar una vez sean entregados los títulos por el juez del proceso y se cumplan los siguientes requisitos:

1. Los pagos se realizarán a los acreedores presentados de manera oportuna que fueron reconocidos y se consolidaron en la decisión 004 del proceso.
2. El pago se hará en efectivo, mediante transferencia a la cuenta bancaria de la cual sea titular cada afectado.
3. Los afectados deberán allegar los siguientes documentos a la Calle 31 No. 13ª 51 oficina de Bogotá, o al correo electrónico: certificacionesvesting@gmail.com debidamente firmados y escaneados:
 - 3.1. Formato de Actualización de Datos del beneficiario del pago, suministrado en la página web marquezabogadosasociados.com
 - 3.2. Original de certificación de la Cuenta bancaria de la cual sea titular la persona natural o jurídica, afectada, beneficiaria del pago. Esta certificación debe ser inferior a tres (3) meses.
 - 3.3 Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas con una expedición no superior a un mes
 - 3.4. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural beneficiaria del pago.
 - 3.5. Copia del Rut.

Se precisa que hasta el momento no todos los afectados han allegado la documentación solicitada.

Igualmente, se INFORMA que el pago que se realice a los afectados tendrá como único costo el valor de la transferencia que es inferior a 3.000 pesos por cada afectado según el Banco, y que los afectados NO DEBEN PAGAR NINGUNA SUMA DE DINERO ni a la intervención ni a terceros inescrupulosos que así lo soliciten en virtud de estos planes de pago, lo anterior sin perjuicio del contrato de mandato que tengan los afectados con sus apoderados.

Dada en Bogotá, a los 18 días del mes de octubre de 2018.

JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS.
Agente Interventor.